



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No 050 (Octubre 27 de 2017)

Por la cual se da alcance a la Resolución No. 049 de 2017, por la cual se autoriza un curso para Árbitros Nacionales Auxiliares en la ciudad de Florencia, Caquetá.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 049 de octubre 21 de 2017, se autorizó la realización de un curso para Árbitros Nacionales Auxiliares en la ciudad de Florencia, Caquetá, del 13 al 15 de noviembre.

Que es necesario determinar los requisitos y costos vigentes para poder inscribirse en el mencionado curso.

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde reglamentar los cursos para Árbitros.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.: Modificar el Parágrafo del Art. 1º. de la Resolución No. 049, el cual quedará así:

Parágrafo: Podrán participar ciudadanos colombianos mayores de 18 años, que estén afiliados a un club debidamente constituido y afiliado a una Liga reconocida por Fecodaz, condición que se acreditará con la presentación del carné de Fecodaz vigente y que hayan oficiado como árbitros locales en sus respectivas Ligas. Los aspirantes deben tener el aval de la Liga y/o Club al que pertenecen haciendo constar la experiencia como árbitro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Art. 2º. de la Resolución No. 049, el cual quedará así<.

COSTOS Y REQUISITOS:



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 050 de 2017 modifica Resolución No. 049-Curso Árbitros.....02

- 2.1 El aspirante debe ser mayor de 18 años,
- 2.2 El curso tendrá un costo de \$70.000, por aspirante.
- 2.3. Los pagos en efectivo, se realizarán antes del inicio del curso en la Tesorería de la Liga.
- 2.4. Ningún aspirante podrá participar sin cancelar el valor del curso antes del inicio del mismo
- 2.5. No se aceptan cuentas de cobro
- 2.6. El 50% de las inscripciones será destinado para el fondo de Fecodaz y deberá ser consignado en la cuenta de la Federación al finalizar el curso.
- 2.7 El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes y máxima de 20 participantes.
- 2.8. Es importante traer computador portátil, ya que el curso será totalmente práctico con ejercicios directos en el computador. (Mínimo 1 computador por cada dos alumnos).
- 2.9. Los aspirantes deben tener el aval de la Liga y/o Club al que pertenecen, debidamente constituido, haciendo constar la experiencia como árbitro local.
- 2.10. Los costos de transporte, alojamiento y alimentación correrán por cuenta de cada participante.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 049 quedan sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUE Y CUMPLASE.

(Original (firmado))

LUIS PÉREZ CARRILO
Presidente

(Original firmado)

JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General.